



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00146-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por OLIVEIRO DE JESÚS QUIROZ VILLA contra OSCAR OROZCO TORO, el apoderado de la parte demandante allegó memorial nuevamente con la finalidad de acreditar la notificación por medio físico a la parte demandada, sin embargo, verificados los archivos anexos se advierte que no se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, puesto que si bien en su escrito enlista y plasma capturas de pantalla, en la cual se relacionan los archivos presuntamente remitidos a través de correo físico al demandando, los mismos carecen del respectivo cotejo de la empresa de mensajería que dé cuenta que en efecto los mismo fueron acompañados en el envío.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación de la pasiva en términos de ley, se insiste, remitiendo al demandado escrito de demanda con sus respectivos anexos, escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio de la demanda, cada uno debidamente cotejados y remitidos a la dirección de notificación física incorporada en el escrito introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 124 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de de 2022 a
las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2eb626a19cc3c8e7fb16600c8c8054f2abc8233ea40544fd443e782ea9ed5a**

Documento generado en 04/08/2022 09:08:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>